



Córdoba, 18 SEP 2017

Expte. Ref.: 0027639/2017

**VISTO y CONSIDERANDO**

Que en las presentes actuaciones se ha dictado la Res. DN nro. 495/2017 que aprueba la Res. HCC FCS nro. 225/2017; lo observado por la Prosecretaría General a fs. 9; lo informado por el Área de Recursos Humanos de la Facultad a fs. 11 y por la Dirección de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social a fs. 12, resulta necesario rectificar el art. 1° en **donde dice**: "...Alicia Zamarbide..." **debe decir**: "... María Alicia Guadalupe Zamarbide..."; el art. 2° **donde dice**: "... María Alicia Zamarbide..." **debe decir**: "...María Alicia Guadalupe Zamarbide..." y en el art. 3° se debe aclarar que las designaciones de la Mgter. Nilda Inés Torcigliani (Legajo 23317), Lic. Ana María Andrada (Legajo 27513) y la Mgter. María Teresa Bosio (Legajo 34283) en el "Seminario de Sistematización y Redacción de la Tesina" se efectúan como cargas anexas a sus actuales cargos docentes en la Facultad de Ciencias Sociales, dejando sin efecto el siguiente texto: "...las cargas anexas equivalen a una dedicación simple."

Lo aquí dispuesto se dicta en virtud del art. 101 y 102 del Decreto 1759/72 (t.o. 1991) de la Ley 19.549 y la Resolución HCS 725/16.

Por ello;

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°: Rectificar** la Res. HCC FCS nro. 225/2017 en su art. 1° en **donde dice**: "...Alicia Zamarbide..." **debe decir**: "... María Alicia Guadalupe Zamarbide..." y el art. 2° **donde dice**: "... María Alicia Zamarbide..." **debe decir**: "...María Alicia Guadalupe Zamarbide..."

**ARTÍCULO 2°: Aclarar** el art. 3° de la Res. HCC FCS nro. 225/2017 disponiendo que las designaciones de la Mgter. Nilda Inés Torcigliani (Legajo 23317), Lic. Ana María Andrada (Legajo 27513) y la Mgter. María Teresa Bosio (Legajo 34283) en el "Seminario de Sistematización y Redacción de la Tesina" se efectúan como cargas anexas a sus actuales cargos docentes en la Facultad de Ciencias Sociales, dejando sin efecto el siguiente texto que forma parte del mencionado artículo: "...las cargas anexas equivalen a una dedicación simple."

**ARTÍCULO 3°: Protocolizar.** Comunicar. Notificar. Girar al H. Consejo Superior en los términos del art. 3° de la Res. HCS 725/2016. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ  
SECRETARIO DE COORDINACION  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Lic. SILVINA ALEJANDRA CUELLA  
DECANA NORMALIZADORA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

605